

| | Número de votos |
|-----------------------------------|-----------------|
| 148. Jover | 3 |
| 149. Pueyo | 3 |
| 151. Latino | 3 |
| 153. Alicantino de Comercio | 3 |
| 134. Perfecto Castro Canosa | 3 |
| 138. Credito Comercial | 3 |
| 161. L.C. Asturias | 3 |
| 162. L.C. Levante | 3 |
| 163. L.C. Huelva | 3 |
| 164. L.C. Exportación | 3 |
| 165. L.C. Toledo | 3 |
| 167. Vasconia | 3 |
| 169. L.C. Alicante | 3 |
| 170. Comercio | 3 |
| 171. L.C. Europa | 3 |
| 173. L.C. Descuento | 3 |

Nota.—En cuanto al Banco de los Pirineos, debe señalarse que para la determinación del número de votos que le corresponden, se han computado solamente los fondos propios al 30 de noviembre de 1981, ya que con posterioridad a dicha fecha no existen datos en cuanto a fondos propios o ajenos de dicho Banco en los balances publicados por el Consejo Superior Bancario.

Madrid, 21 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado de Economía y Planificación, Miguel Angel Fernández Ordóñez.

28416 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 27 de octubre de 1983

| Divisas convertibles | Cambios | |
|-------------------------------|-----------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar USA | 151,690 | 152,050 |
| 1 dólar canadiense | 123,005 | 123,449 |
| 1 franco francés | 18,685 | 19,042 |
| 1 libra esterlina | 228,579 | 227,725 |
| 1 libra irlandesa | 179,600 | 180,635 |
| 1 franco suizo | 71,323 | 71,680 |
| 100 francos belgas | 284,143 | 285,352 |
| 1 marco alemán | 57,821 | 58,069 |
| 100 liras italianas | 9,508 | 9,537 |
| 1 florin holandés | 51,483 | 51,893 |
| 1 corona sueca | 19,427 | 19,496 |
| 1 corona danesa | 16,008 | 16,061 |
| 1 corona noruega | 20,562 | 20,539 |
| 1 marco finlandés | 26,787 | 26,878 |
| 100 chelines austriacos | 821,500 | 828,134 |
| 100 escudos portugueses | 121,790 | 122,275 |
| 100 yens japoneses | 65,100 | 65,598 |

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

28417 ORDEN de 11 de octubre de 1983 por la que se declaran recíprocamente equiparadas las plazas de «Metafísica» y de «Metafísica (Ontología y Teodicea)», ambas de Facultades de Filosofía y Ciencias de la Educación.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Junta Nacional de Universidades en la sesión celebrada el 28 de septiembre de 1983, en relación con las equiparaciones a las plazas de «Metafísica» y de «Metafísica (Ontología y Teodicea)», de Facultades de Filosofía y Ciencias de la Educación.

Vista la autorización contenida en la disposición final primera del Real Decreto 1324/1981, de 19 de junio, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar recíprocamente equiparadas las plazas de «Metafísica» y de «Metafísica (Ontología y Teodicea)», ambas de Facultades de Filosofía y Ciencias de la Educación.

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 11 de octubre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

28418 ORDEN de 11 de octubre de 1983 por la que se declaran analogías a la plaza de «Historia de las Baleares (a término)», de Facultades de Geografía e Historia.

Ilmo. Sr.: Resultando que la plaza de «Historia de las Baleares (a término)», de Facultades de Geografía e Historia, no figura en el cuadro general de equiparaciones y analogías aprobado por Orden ministerial de 27 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 1 al 11 de septiembre);

Vista la autorización contenida en la disposición final primera del Real Decreto 1324/1981, de 19 de junio, y previo informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar analogías a las plazas de Historia de las Baleares (a término), de Facultades de Geografía e Historia, de acuerdo con el siguiente cuadro: Análogas: «Historia de España antigua», «Historia de España de la edad media», «Historia antigua universal y de España», «Historia de España de la edad contemporánea», «Historia general de España», «Historia moderna universal y de España», «Historia de España», «Historia antigua universal y de España», «Historia de España de las edades moderna y contemporánea», «Historia media universal y de España», «Historia contemporánea universal y de España», «Historia de España antigua y media», «Historia de España contemporánea», «Historia de España moderna y contemporánea».

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I.

Madrid, 11 de octubre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

28419 ORDEN de 13 de octubre de 1983 por la que se declaran analogías a la plaza de «Historia de la ciencia», de Facultades de Filosofía y Ciencias de la Educación.

Ilmo. Sr.: Resultando que la plaza de «Historia de la ciencia», de Facultades de Filosofía y Ciencias de la Educación no figura en el Cuadro General de Equiparaciones y Analogías, aprobado por Orden ministerial de 14 de enero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero).

Vista la autorización contenida en la disposición final primera del Real Decreto 1324/1981, de 19 de junio, y previo informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar analogías a la plaza de «Historia de la ciencia», de Facultades de Filosofía y Ciencias de la Educación, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Análogas: Filosofía de la Ciencia, Historia de la Medicina (Facultades de Medicina).

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 13 de octubre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

28420 ORDEN de 13 de octubre de 1983 por la que se modifica la Orden de 4 de mayo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio), que declaraba equiparaciones y analogías a la plaza de «Historia de la Música (a término)», de Facultades de Geografía e Historia.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Junta Nacional de Universidades en fecha 29 de septiembre de 1983, relativo a equiparaciones a la plaza de «Historia de la Música (a término)», de Facultades de Geografía e Historia,

Vista la autorización contenida en la disposición final primera del Real Decreto 1324/1981, de 19 de junio, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Modificar la Orden ministerial de 4 de mayo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio) por la que se declaraban equiparaciones y analogías a la plaza de «Historia de la Música (a término)», de Facultades de Geografía e Historia.

Segundo.—El Cuadro de Equiparaciones y Analogías a esta plaza quedará redactado como a continuación se indica:

Equiparadas: Música (Facultades de Filosofía y Letras). Análogas: Estética (Principios e Historia de las Ideas Estéticas), Historia del Arte.